

BAQUEDANO, 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

2208

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 2142 que aprueba convenio de transferencia "Fondo de intervención de apoyo al desarrollo infantil del Ministerio de Planificación" suscrito entre el Ministerio de Planificación, Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Antofagasta y la Municipalidad de Sierra Gorda, de fecha 14 de Diciembre de 2009.
2. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. Nro. 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Orgánica Constitucional Nro. 18.695 de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

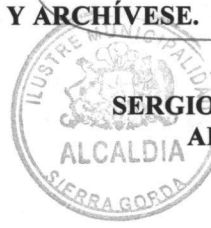
1. Que es imposible desplegar un servicio de calidad en un corto plazo para la ejecución del proyecto del Fondo de Apoyo al Desarrollo Infantil de Chile Crece Contigo, considerando el cronograma de actividades, los compromisos de gestión involucrados y la cobertura de niños y niñas a atender.

DECRETO:

1. REINTEGRESE a la Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Antofagasta, el 100% de los recursos transferidos para la ejecución del Convenio "Fondo de intervención de apoyo al desarrollo infantil del Ministerio de Planificación" suscrito entre el Ministerio de Planificación, Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Antofagasta y la Municipalidad de Sierra Gorda, de fecha 14 de Diciembre de 2009, por un monto de \$ 3.000.000 (tres millones de pesos) mediante deposito en la cuenta corriente N° 020900037 SERPLAC - CHILE CRECE CONTIGO , Banco de Estado de Chile.
2. IMPÚTESE, el presente gasto a la cuenta presupuestaria municipal Subtítulo 214, ítem 05, "Administración de Fondos".
3. COMUNÍQUESE en los Departamentos de Control, Administración Municipal y Finanzas para su conocimiento.
4. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


SECRETARÍA MUNICIPAL(S)
CAROLINA IBARRA FIGUEROA


ALCALDE(S)
SERGIO VEGA VENEGAS

SVV/CIF/RMP/pbl

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Control
- Finanzas.
- Dideco.